



LICITACION PÚBLICA N° 642-10-LP15
 "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE RENGO, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".
 REVOCA RESOLUCIONES N° 21 DE FECHA 19.11.2018, RESOLUCIÓN N° 3 DE FECHA 28.01.2019 Y APRUEBA INFORME DE RECEPCIÓN CONTABLE.
 TOMADO RAZÓN POR OBRAS DE LICITACIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA

5

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
 02 MAYO 2019
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	/	
DEP. T.R. Y REGISTR O		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORI A		
DEPART. V.O.P., U y T.	NA	
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 10 CONTRALOR REGIONAL RANCAGUA, 30 ABR 2019

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) El D.S. N° 236/02 (V. Y U.), y sus modificaciones;
- b) La Resolución N° 37 del 18.08.2015, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa CONSORCIO MCI MULTIMEDIA / CONSTRUCTORA ASCON LTDA., RUT: 76.772.030-0 y 76.082.878-5 respectivamente, las obras de la Licitación Pública N° 642-10-LP15, "Mejoramiento Plaza de Armas, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", protocolizada el 24.09.2015;
- c) La Resolución Exenta N° 4086 de fecha 12.12.2016, que aprueba Acta de Recepción Parcial de Obras de fecha 14.11.2016, protocolizada el 15.12.2016;
- d) La Resolución Exenta N° 209 de fecha 26.01.2017, que aprueba Acta de Recepción Final de Obras de fecha 22.12.2016, protocolizada el 30.01.2017;
- e) La Boleta de garantía N° 17363 del Banco Santander por un monto de U.F. 689,27 que cauciona el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, Licitación Pública N° 642-10-LP15, correspondiente a las obras señaladas en Acta de Recepción Parcial (etapa1) de fecha 14.11.2016, que incluye obras adicionales de la obra "Mejoramiento Plaza de Armas, comuna de Rengo", Región del L.G.B. O'Higgins, vigente al 30.06.2019;
- f) La Boleta de garantía N° 17364 del Banco Santander por un monto de U.F. 214,75 que cauciona el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, Licitación Pública N° 642-10-LP15, correspondiente a las obras incluidas en la Recepción Final (etapa 2), "Mejoramiento Plaza de Armas, comuna de Rengo", Región del Lib. General Bernardo O'Higgins, vigente al 30.06.2019;

PAOLA REYES VERGARA
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

g) La carta de la empresa constructora ingresada a SERVIU el 06.08.2018, la cual solicita la Liquidación de Contrato, por la recepción parcial correspondiente a la Licitación Pública N° 642-10-LP15, "Mejoramiento Plaza de Armas, comuna de Rengo", Región del Lib. General Bernardo O'Higgins;

h) Informe de Observaciones de fecha 20.08.2018 emitido por la ITO al término del período de garantía de la primera etapa, adjunto a Ord. N° 4657 de fecha 29.08.2018;

**INFORME DE OBSERVACIONES
TÉRMINO DEL PERÍODO DE GARANTÍA
ETAPA I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-10-LP15
"MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE RENGO"**

CONSORCIO MCI MULTIMEDIA/CONSTRUCTORA ASCON LTDA

Rancagua, 20 de agosto de 2018

1. Con fecha 20 de agosto de 2018 y de acuerdo al Art. 130 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), se constituye el I.T.O. en terreno a objeto de verificar el buen comportamiento de la obra y su buena ejecución en respuesta a carta ingresada por la empresa con fecha 06 de agosto de 2018, correspondiente a la Etapa I.

2. Del recorrido efectuado por la I.T.O. se constataron las siguientes observaciones que se enumeran a continuación:

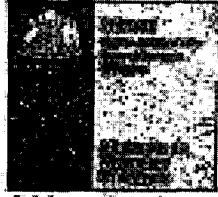
2.1. Se deberán reponer gradas en sectores debidamente identificados en conjunto con profesional de su empresa, asumiendo que éstas no fueron debidamente instaladas como parte de un proceso constructivo, debiendo además "rellenar" con algún mortero de pega con ciertas propiedades ligantes y expansivas, a objeto de cubrir el sector inferior de la grada (nariz) con el murete de apoyo. Se eximen de esta reposición aquellas gradas que se encuentran quebradas y/o picadas en sus bordes producto presumiblemente de un uso inadecuado por intervención de terceros.

2.2. Se deberá reponer el frague en aquellas gradas que visiblemente se hayan desprendido.

2.3. Se deberán reponer aquellos focos de pisos que a la fecha no enciendan.


DAVID QUINTANA RIZZO
CONSTRUCTOR CIVIL
ITO SERVIU

SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS * DPTO. TÉCNICO
DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN * SECCIÓN OBRAS CIVILES



252-1771

ORD.: N° 4657
 ANE.: Licitación Pública N° 642-10-LP15, "Mejoramiento Plaza de Armas - comuna de Rengo", Región del L.G.B. O'Higgins
 Carta de fecha 06.08.2018
 MAT.: Indica observaciones al término del período de garantía, Etapa 1.
 ADJ.: No hay

RANCAGUA, 29 AGO 2018

A : SRS. CONSORCIO MCI MULTIMEDIA LTDA./ CONSTRUCTORA ASCON LTDA
 DE : SR. DIRECTOR (S) SERVIU
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

1.- Mediante el presente y en respuesta a su carta señalada en el antecedente, se envía listado de observaciones levantadas al término del período de garantía en conformidad al artículo 130 del D.S. 236/02.

2.- Por lo anterior, se señalan las siguientes observaciones, las que deberán estar terminas e informadas a este SERVIU a más tardar 15 días antes del vencimiento de la boleta de garantía cuya fecha de vencimiento es el 30.10.2018.

Observaciones

2.1. Se deberán reponer gradas en sectores debidamente identificados en conjunto con profesional de su empresa, asumiendo que éstas no fueron debidamente instaladas como parte de un proceso constructivo, debiendo además "rellenar" con algún mortero de pega con ciertas propiedades ligantes y expansivas, a objeto de cubrir el sector inferior de la grada (franja) con el mortero de apoyo.

Se exigen de esta reposición aquellas gradas que se encuentran quebradas y/o picadas en sus bordes producto presumiblemente de un uso inadecuado por intervención de terceros.

2.2. Se deberá reparar el frague en aquellas gradas que visiblemente se hayan desprendido.

2.3. Se deberán reponer aquellos focos de pisos que a la fecha no encienden.

3.- Finalmente, se deba destacar que independientemente del período de garantía por vencer, una vez liquidado el contrato comienza a regir las garantías legales conforme a nuestra legislación.

Saluda a Ud.,

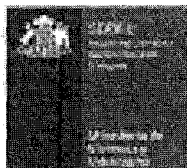

 DIRECTOR (S) REGIONAL
 SERVIU REGION DEL LIBERTADOR
 GRAL. BDO. O'HIGGINS

CONSORCIO MCI MULTIMEDIA LTDA. / CONSTRUCTORA ASCON LTDA.
 Av. I. Escobedo de Pelegrín 13106 - Of. 1304, La Batechea. F: 225940393 mail: rubia.alfaro@mcmultimedia.com
 ✓ SECCIÓN
 ✓ DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y CONTROL - CONTROL CITOS
 ✓ DEPARTAMENTO TÉCNICO
 ✓ SECCIÓN OBRAS CIVILES (3)
 ✓ OFICINA DE PARTES

SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS "OFIC. TÉCNICA"
 SECCIÓN OBRAS CIVILES

i) La carta de la empresa constructora de fecha 14.09.2018, la cual informa el cumplimiento de las observaciones indicadas en el Ord. N° 4657 de fecha 29.08.2018.

j) El Informe correspondiente a la etapa 1 de fecha 02.10.2018 emitido por la I.T.O. donde se deja constancia que las observaciones al término del período de garantía han sido subsanadas en su totalidad, por lo que se procede a aprobar la Liquidación del Contrato y el finiquito respectivo asociado a la Recepción Parcial (etapa 1).



INFORME
TÉRMINO DEL PERÍODO DE GARANTÍA
"ETAPA 1"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-10-LP15
"MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE RENGO"

CONSORCIO MCI MULTIMEDIA/CONSTRUCTORA ASCON LTDA.

Rancagua, 02 de octubre del 2018

1. Con fecha 02 de octubre de 2018 y de acuerdo al Art. 130 del D.S. N° 236/02 [V. y U.], se constituye el I.T.O. en terreno a objeto de verificar el cumplimiento de observaciones emitidas en agosto de 2018, en respuesta a carta ingresada por la empresa MCI Ingeniería SPA a este servicio, con fecha 14.09.2018, en la cual señala que las observaciones se encuentran subsanadas.
2. Del recorrido efectuado por la I.T.O., se constató que las observaciones efectivamente se encuentran resueltas, por cuanto procede aprobar el presente Informe de término del período de garantía, la Liquidación del Contrato y devolución de la Boleta de Garantía, por el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, licitación pública N° 642-10-LP15, una vez que se encuentre aprobada la Resolución que aprueba el Informe del término del período de garantía, dando como término y finiquitado el presente contrato administrativo y técnicamente, correspondiente a la Etapa 1.

Licitación Pública N°:	642-10-LP15, "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE RENGO" REGIÓN DEL L.G.B.C "HIGGINS"
Numero Boleta de Garantía:	26 (0787788) Banco Santander
Monto:	UF. 689,27
Fecha de Vencimiento:	30.10.2018
Nombre Empresa - Tomador:	MCI Ingeniería SPA
R.U.T.:	76.772.030-0


DAVID QUINTANA RIFO
CONSTRUCTOR CIVIL
ITO SERVIU

SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS * DPMO TÉCNICO
DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN * SECCIÓN OBRAS CIVILES

k) La carta de la empresa constructora ingresada a SERVIU el 07.12.2018, la cual solicita la Liquidación de Contrato, por la recepción final correspondiente a la Licitación Pública N° 642-10-LP15, "Mejoramiento Plaza de Armas, comuna de Rengo", Región del Lib. General Bernardo O'Higgins;

l) El Informe de Observaciones al término del período de garantía Etapa 2 (final) de fecha 28.12.2018 emitido por la ITO, adjunto a Ord. N° 133 de fecha 09.01.2019;



**INFORME DE OBSERVACIONES
TÉRMINO DEL PERÍODO DE GARANTÍA
ETAPA 2 (final)**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-10-LP15
"MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE RENGO"**

CONSORCIO MCI MULTIMEDIA/CONSTRUCTORA ASCON LTDA

Rancagua, 28 de diciembre de 2018

1. Con fecha 28 de diciembre de 2018 y de acuerdo al Art. 130 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), se constituye el I.T.O. en terreno a objeto de verificar el buen comportamiento de la obra y su buena ejecución en respuesta a carta ingresada por la empresa con fecha 07.12.2018, correspondiente a la Etapa 2 y final, en la cual solicita la liquidación final del contrato y devolución de boleta de garantía.
2. Del recorrido efectuado por la I.T.O., se constata que las obras asociadas a la presente recepción final (etapa 2) se encuentran conforme, por cuanto procede por consiguiente preparar la resolución que aprueba el presente informe y devolución de la boleta de garantía que cauciona el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución.

Observación: Dada la naturaleza de las obras a recibir, como son principalmente especies arbóreas, flores y cubresuelos, se deja constancia que el cuidado, mantención y riego de éstas son de responsabilidad del municipio, compromiso formalizado durante el proceso de recepción de las obras.

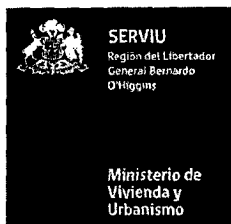
En relación a los escaños, éstos se encuentran en buen estado y han tenido un comportamiento adecuado, sin embargo, también es importante señalar que el cuidado, rebarnizado y mantención de éstos, también son de responsabilidad del municipio.

Los daños constatados en las especies arbóreas, flores y cubresuelos, en el recorrido efectuado por esta inspección técnica, se presume que es debido a un uso inadecuado y/o por intervención de terceros.


DAVID QUINTANA RIZZO
CONSTRUCTOR CIVIL
ITO SERVIU

SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS * DPTO. TÉCNICO
DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN * SECCIÓN OBRAS CIVILES

m) El ordinario N° 133 de fecha 09.01.2019 de SERVIU, en el cual adjunta a la empresa Informe de Observaciones al término del período de garantía;



A-26

ORD.: N° 133
ANT.: Licitación Pública N° 642-10-LP15, "Mejoramiento Plaza de Armas, comuna de Rengo", Región del L.G.B. O'higgins. Carta de fecha 07.12.2018
MAT.: Informa que no observaciones al término del período de garantía, Etapa 2 (final).
ADJ.: Informe al término del período de garantía de fecha 28.12.2018.

RANCAGUA, - 9 ENE 2019

A : SRS. CONSORCIO MCI MULTIMEDIA LTDA./ CONSTRUCTORA ASCON LTDA

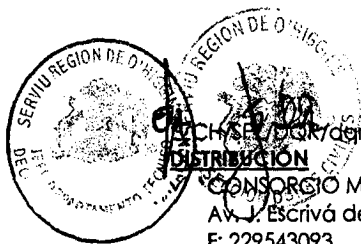
**DE : SR. DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

- 1.- Mediante el presente y en respuesta a su carta señalada en el antecedente, se envía Informe de observaciones al término del período de garantía en conformidad al artículo 130 del D.S. 236/02.
- 2.- Por lo anterior, corresponde en consecuencia generar la resolución respectiva que aprueba el informe señalado en primer punto y devolver boleta de garantía N° 377021-4 del Banco de Chile por U.F. 214,75, que cauciona el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución.
- 3.- Dejar establecido que la boleta singularizada en el punto 2 podrá ser devuelta al tomador una vez que se encuentre la respectiva Resolución tramitada.

Saluda a Ud.,



RICARDO FIGUEROA FUENTES
DIRECTOR (S) REGIONAL
SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



CONSORCIO MCI MULTIMEDIA LTDA. / CONSTRUCTORA ASCON LTDA.
Av. J. Escrivá de Balaguer 13105 - Of. 1314, Lo Barnechea.
F: 229543093 mail: rubio.ribeiro@mcimultimedia.com

- ✓ DIRECCIÓN
- ✓ DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL - CONTROL CITOS
- ✓ DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- ✓ SECCIÓN OBRAS CIVILES (2)
- ✓ SECCIÓN OFICINA DE PARTES

SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS * DPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN * SECCIÓN OBRAS CIVILES

n) La Liquidación Contable practicada por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región Del Libertador General Bernardo O'higgins de fecha 21.08.2017;



LIQUIDACIÓN CONTABLE

CONTRATISTA	MCI Multimeda Ltda. / Constructora Ascon Ltda.
R.U.T.	76.772.030-0 / 76.082.878-5
CONTRATO	Resolución Afecta N° 37 de fecha 18.08.2015
MONTO CTTO.	\$ 640.691.266
AUMENTO DE OBRA	Resolución Exenta N° 3830 de fecha 25.11.2016 \$ 114.634.517
DISMINUCIÓN DE OBRA	Resolución Exenta N° 3966 de fecha 07.12.2016 \$ 1.348.742
LICITACION	642-10-LP15
OBRA	Mejoramiento Plaza de Armas, comuna de Rengo
COMUNA	Rengo
MONTO AUTORIZADO	\$ 753.976.041
GARANTÍA	N° 377021-4 por UF. 758,16 Banco de Chile con vencimiento al 02.01.2017

ESTADO DE PAGO	FACTURA	MONTO \$	ANTICIPO	MULTAS	LIQ. A PAGAR \$	FECHA DE PAGO
1	5	51.447.533			51.447.533	06/11/2015
2	8	51.082.488			51.082.488	07/12/2015
3	9	201.239.936			201.239.936	30/12/2015
4	11	47.976.042			47.976.042	18/02/2016
5	13	76.195.492			76.195.492	24/02/2016
6	16	16.536.687			16.536.687	24/03/2016
7	18	45.000.363			45.000.363	14/04/2016
8	19	18.015.613			18.015.613	05/05/2016
9	20	40.785.999			40.785.999	26/05/2016
10	21	16.482.097			16.482.097	09/06/2016
11	23	9.097.849			9.097.849	30/06/2016
12	24	1.004.102			1.004.102	31/07/2016
13	25	66.091.755		253.174	64.838.581	30/11/2016
	26	25.903.373			25.903.373	
14 Y FINAL	27	88.116.712			88.116.712	29/12/2016
		753.976.041		253.174	753.722.867	

MONTO PENDIENTE POR PAGAR	\$	-
MONTO PAGADO A LA FECHA	\$	753.976.041
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$	753.976.041
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$	0.-

NOTA:
1.- Los pagos son realizados a Consorcio Santa Cruz Ltda., R.U.T.: 76.509.794-0.

ESTEBAN CESPEDES ESPINOZA
ENCARGADO DE LA UNIDAD CONTAB. Y PPTOS.

MARGARITA GONZÁLEZ ESPINOZA
JEFA DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rancagua, 21 de agosto de 2017
ECC/157

n) Resumen

MONTO ORIGINAL CONTRATO	\$ 640.691.266	100,00 %
AUMENTO DE OBRAS	\$ 114.634.517	17,89 %
DISMINUCION DE OBRAS	\$ 1.349.742	0,18 %
MONTO FINAL CONTRATO	\$ 753.976.041	100,00 %
Monto a recepcionar Etapa 1 (E.Pago N° 1 al 12)	\$ 574.864.201	76,24 %
Monto a recepcionar Etapa 2 (E.Pago N°13 al 14)	\$ 179.111.840	23,76 %
Monto Total a recepcionar (parcial más final)	\$ 753.976.041.-	

o) La Resolución N° 21 de fecha 19.11.2018 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'higgins, que aprueba Informe Final y Liquidación de Contrato referido a la Recepción Parcial (Etapa 1), de la licitación pública N° 642-10-LP15, representada por la Contraloría Regional mediante Ord. N° 5.067 de fecha 11.12.2018;

p) La Resolución N° 3 de fecha 28.01.2019 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'higgins, que revoca la Resolución 21 del visto anterior y aprueba Informe Final y Liquidación de Contrato, referido a la Recepción Parcial (Etapa 1), de la licitación pública N° 642-10-LP15, representada por la Contraloría Regional mediante Ord. N° 681 de fecha 15.02.2019;

q) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

r) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto TRA 272/59/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, tomado de Razón con fecha 4 de octubre de 2018 y, Decreto Exento RA N° 272/45/2018 de fecha 8 de mayo de igual año, ambos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

1) **REVÓCASE** las Resoluciones N° 21 de fecha 19.11.2018 y la Resolución N° 3 de fecha 28.01.2019, señaladas en los vistos anteriores o) y p) respectivamente y acéptese en su reemplazo la presente Resolución.

2) **APRUÉBASE** el Informe de la etapa 1 de fecha 02.10.2018, mencionado en el visto j) de la presente Resolución, en el que consta que las observaciones encontradas han sido subsanadas al término del periodo de garantía, referido a la Recepción Parcial.

3) **APRUÉBASE** el Informe de la Etapa 2 de fecha 28.12.2018, mencionado en el visto l) de la presente Resolución, en el que consta que las obras no tienen observaciones al término del periodo de garantía, referido a la Recepción Parcial.

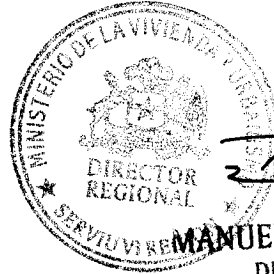
4) **APRUÉBASE** la Liquidación Contable de fecha 21.08.2017 emitida por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU, Región del L. G. Bernarndo O'higgins, mencionada en el visto n) de la presente Resolución y **otórgase** el Finiquito correspondiente entre ambas partes;

5) **DÉJESE** constancia que las Boletas de garantías señaladas en los vistos e) y f) de la presente resolución, se le devolverán a la Empresa Constructora una vez que la presente resolución se encuentre debidamente tramitada;

6) La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellas ante Notario, en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al Servicio en un plazo máximo de 10 días corridos desde la fecha de notificación realizada por Oficina de Partes-SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'higgins, de la presente Resolución;

7) La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DEL LIBERTADOR
GRAL. BDO. O'HIGGINS

Vº Bº Jurídico

C/SPZ/DQR

DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización
- Depto. Programación Física y Control
- Sección Obras Civiles (2)
- Empresa: CONSORCIO MCI MULTIMEDIA / CONSTRUCTORA ASCON LTDA.
Dirección: Av. La Dehesa 181 of 708, Comuna de Lo Barnechea / Av. Concon 41 of 6, Comuna de Con Con.
Correo Electrónico: rubio.ribeiro@mcimultimedia.com
- Sección Oficina de Partes.